127 (CIENTO VEINTISIETE)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 508

POR LA CUAL SE AUTORIZA AL VICEMINISTRO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER A LA FIRMA DE LAS DECLARACIONES JURADAS Y FORMULARIOS REQUERIDOS POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 34° DEL DECRETO N.° 4436/2020 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6490/2020 "DE INVERSIÓN PÚBLICA".

Asunción, 17 de marzo de 2022

VISTO: La necesidad de optimizar los procesos ministeriales con la finalidad de dar celeridad y acrecentar la eficiencia en los procesos administrativos que se tramitan ante este Ministerio, y;

CONSIDERANDO: Que el Artículo 14° de la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" dispone que no podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre expresamente previsto en el Presupuesto General de la Nación y que solo podrán adjudicarse o contratarse adquisiciones, locaciones, servicios cuando se cuente con saldo disponible en la correspondiente partida presupuestaria, salvo autorización del Ministerio de Hacienda.

Que la Ley N.° 6490/2020 "DE INVERSIÓN PÚBLICA", tiene como objetivo optimizar el uso de recursos públicos, actuales y futuros, destinados a mantener y/o amentar la existencia en el país de bienes físicos, recursos humanos, servicios o conocimientos; mediante el establecimiento de principios, procesos, metodologías y normas técnicas relacionados con las distintas fases del Ciclo de Vida de los proyectos.

Que el Artículo 34° del Decreto N.° 4436/2020 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6490/2020 "DE INVERSIÓN PÚBLICA" dispone que los proyectos podrán contratar y comprometer recursos por un monto de hasta el costo total aprobado por el SNIP. Queda prohibido comprometer recursos por encima de dicho monto. Para el efecto la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, antes de otorgar un Código de Contratación deberá comprobar que la sumatoria de los compromisos ya asumidos y el nuevo llamado no superen el costo total. Para el efecto la DNPC podrá pedir informes a las instancias correspondientes.

Que el Art. 4° de la Ley N.° 167/1993 "QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO - LEY N° 5 DEL 27 DE MARZO DE 1991 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGANICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES", dispone que el Ministro es la máxima autoridad designada por el Poder Ejecutivo para administrar y desarrollar las actividades del ministerio y le son conferidas las atribuciones para: "a) Orientar y dirigir las actividades del

M.O.P.C.

126 (CIENTO VEINTISÉIS)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº .....508.....

POR LA CUAL SE AUTORIZA AL VICEMINISTRO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER A LA FIRMA DE LAS DECLARACIONES JURADAS Y FORMULARIOS REQUERIDOS POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 34° DEL DECRETO N.° 4436/2020 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6490/2020 "DE INVERSIÓN PÚBLICA".

Ministerio, y; b) Coordinar, supervisar y controlar las actividades del Ministerio".

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Autorizar al Viceministro de Administración y Finanzas a proceder a la firma de las declaraciones juradas y formularios solicitados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 34° del Decreto N.° 4436/2020 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6490/2020 "DE INVERSIÓN PÚBLICA".

Art. 2°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

ARNOLDO WIENS DURKSEN
Ministro

AWD/op

M.O.P.C.